

ACUERDO No. 0025 DE 2025
(30 de Julio de 2025)

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA ESE
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA"**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA
INMACULADA**, en ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 100 de 1993,
Decreto 1083 de 2015 y las conferidas por el Estatuto Interno, y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 19 numeral 6 del acuerdo No.0003 de 2018 del Estatuto Interno del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, establece que, es función de la Junta Directiva, aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma.

El artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificada por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012, indicó que las reformas a las plantas de personal deberán motivarse en las necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.

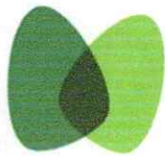
Por su parte, los artículos 2.2.12.1 y 2.2.12.2 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas de fusión, supresión o escisión de entidades; cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad; traslado de funciones o competencias de un organismo a otro; supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones; mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicio; redistribución de funciones y cargas de trabajo; introducción de cambios tecnológicos; culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad; racionalización del gasto público; y mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.

El artículo 194 establece que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

El Hospital Departamental María Inmaculada ESE, se creó mediante Ordenanza 014 de 1994 como Empresa Social del Estado, constituyéndose como entidad descentralizada de orden departamental, dotada personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía

PROYECTÓ HDMI	MARGARITA OLMOS	JEFE DE OFICINA
REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO HDMI	DIANA MARCELA CUÉLLAR ALDANA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR	NATALIA QUINTERO PERDOMO	ASESORA DE DESPACHO ADMINISTRATIVO

Gerente



administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, título II, Libro segundo de la Ley 100 de 1993 y por el Decreto 1876 de 1994, es decir, por el derecho privado en lo que se refiere a contratación, y por sus estatutos, cuyo especial objeto es la prestación de los servicios de salud.

El Hospital Departamental María Inmaculada ESE, cuenta con una planta global de personal para la prestación de los servicios de salud, con cuatrocientos setenta y nueve (479) empleos, y su régimen corresponde a lo dispuesto en el Decreto 1876 de 1994, el cual señala que, las personas que se vinculen a la Empresa social del estado, tendrán el carácter de empleados públicos o trabajadores oficiales, en los términos establecidos en el artículo 674 del Decreto-ley 1298 de 1994.

La Jefe de oficina de Talento Humano presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificada por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, con el fin de modificar la planta global de personal, atendiendo a la necesidad institucional de adaptar su planta a la dinámica actual.

En el presupuesto del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. se proyectó para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, recursos fiscales suficientes para atender los derechos salariales y prestacionales que generen las modificaciones de la planta global de personal y el respectivo incremento salarial, sin embargo, las modificaciones que refiere el presente acto administrativo no alteran de manera significativa dicho presupuesto.

De conformidad con lo establecido en el estudio técnico, atendiendo la necesidad del servicio, la importancia de la modernización y reorganización de la entidad, se hace necesario suprimir diecisiete (17) cargos, crear trece (13) cargos en la planta global de personal de la ESE, así como corregir los grados salariales de los siguientes empleos: Gerente ESE código 085 grado 04 y dos (2) subgerentes código 090 grado 03.

La Asamblea Departamental de Caquetá, fijó mediante Ordenanza No. 019 del 24 de noviembre de 2016, las escalas de asignación básica de los Empleos que sean desempeñados por empleados públicos, para los diferentes niveles que integran la planta de empleos de las Empresas Sociales del Estado del Orden Departamental.

Una vez se realice la modificación de la planta, deberá adelantarse la actualización, modificación o adición del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y la Estructura Organizacional, tarea que puede ser delegada en cabeza de la Gerencia.

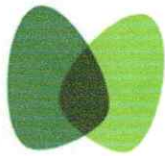
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar la planta global de personal. Realizar la modificación de la Planta Global de Personal del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. de acuerdo con el estudio técnico y necesidades establecidas.

PROYECTÓ HDMÍ	MARGARITA OLMOS	JEFE DE OFICINA
REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO HDMÍ	DIANA MARCELA CUÉLLAR ALDANA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR	NATALIA QUINTERO PERDOMO	ASESORA DE DESPACHO ADMINISTRATIVO

Gerente



Parágrafo 1. Suprimir de la planta global de personal de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E, los siguientes cargos:

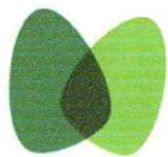
CÓDIGO	GRADO	EMPLEO DENOMINADO	NO. CARGOS
470	01	Auxiliar de Servicios Generales	6
323	03	Técnico Área Salud (Instrumentador Quirúrgico)	4
440	07	Secretario	1
211	10	Médico General	4
412	04	Auxiliar Área Salud (Promotoras)	6
237	02	Profesional Universitario Área Salud (Terapista) 4h	5
367	03	Técnico Administrativo (Comunicaciones)	1
219	03	Profesional Universitario (Biomédico)	1
214	07	Odontólogo	1
213	12	Médico Especialista	4
219	03	Profesional Universitario	4
215	08	Almacenista General	1
		Total	38

Parágrafo 2. Crear en la Planta Global de Personal del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. los siguientes cargos:

CÓDIGO	GRADO	EMPLEO DENOMINADO	NO. CARGOS
009	01	Director operativo	1
009	01	Director operativo	1
009	01	Director operativo	1
006	01	Jefe de Oficina	1
243	05	Enfermero	4
237	06	Profesional Universitario Área Salud	1
237	01	Profesional Universitario Área Salud	4
219	01	Profesional Universitario	1
237	02	Profesional Universitario Área Salud	6
407	07	Auxiliar Administrativo	3
412	10	Auxiliar Área Salud	4
222	09	Profesional Especializado	1
211	10	Médico General	2
219	05	Profesional Universitario	4
215	11	Almacenista General	1
		Total	35

PROYECTÓ HDMÍ	MARGARITA OLMOS	JEFE DE OFICINA
REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO HDMÍ	DIANA MARCELA CUÉLLAR ALDANA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR	NATALIA QUINTERO PERDOMO	ASESORA DE DESPACHO ADMINISTRATIVO

Gerente



Parágrafo 3. Corregir los grados salariales de los siguientes cargos de la Planta Global de Personal del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E, teniendo en cuenta que, la Asamblea Departamental del Caquetá mediante ordenanza 019 del 24 de noviembre de 2016, fijó las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos para los diferentes niveles que integran la planta de empleos de las empresas sociales del estado del orden departamental, por lo tanto, quedará así:

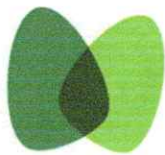
CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	No. CARGOS
085	3	Gerente Empresa Social del Estado	1
090	2	Subgerente	2

Artículo 2. Las funciones propias de la ESE Hospital Departamental María Inmaculada serán cumplidas por la planta global de personal que se establece a continuación:

CÓDIGO	GRADO	EMPLEO	No. DE CARGOS
NIVEL DIRECTIVO			
085	3	Gerente Empresa Social del Estado	1
090	2	Subgerente Administrativo y Financiero	1
090	2	Subgerente Científico	1
009	1	Director operativo /Urgencias	1
009	1	Director operativo /Enfermería	1
009	1	Director operativo/(Servicio farmacéutico y gases medicinales	1
006	1	Jefe de Oficina / Talento Humano	1
006	2	Jefe de oficina / Control Interno	1
006	2	Jefe de oficina /Jurídica	1
006	1	Jefe de oficina/ Mantenimiento Hospitalario	1
006	1	Jefe de oficina / Control Interno Disciplinario	1
SUBTOTAL			11
NIVEL ASESOR			
115	2	Jefe de oficina Asesora de Planeación	1
SUBTOTAL			1
NIVEL PROFESIONAL			
213	12	Médico especialista	18
242	11	Profesional especializado área salud	3

PROYECTÓ HDMI	MARGARITA OLMOS	JEFE DE OFICINA
REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO HDMI	DIANA MARCELA CUÉLLAR ALDANA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR	NATALIA QUINTERO PERDOMO	ASESORA DE DESPACHO JURÍDICO

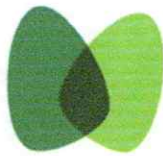
Gerente



CÓDIGO	GRADO	EMPLEO	No. DE CARGOS
211	11	Médico general	1
211	10	Médico general	24
211	10	Médico general	1
243	5	Enfermero	25
214	7	Odontólogo	4
214	7	Odontólogo	1
217	9	Profesional SSO (Medico general)	2
217	7	Profesional SSO (Odontólogo)	1
217	2	Profesional SSO (Bacteriólogo)	1
237	7	Profesional universitario área salud (Químico farmacéutico)	1
237	6	Profesional universitario área salud (Bacteriólogo)	2
237	6	Profesional universitario área salud (lider central materiales)	1
237	1	Profesional universitario área salud (Instrumentador)	4
237	2	Profesional universitario área salud (Terapeuta)	8
237	2	Profesional universitario área salud (Terapeuta) 4h	9
237	2	Profesional universitario área salud (Bacteriólogo)	11
237	2	Profesional universitario área salud (Nutricionista)	1
219	4	Profesional universitario (Psicóloga)	1
219	1	Profesional universitario (Atención al usuario)	1
219	2	Profesional universitario (Trabajo Social)	1
222	11	Profesional especializado	3
201	8	Tesorero general	1
215	11	Almacenista general	1
219	5	Profesional universitario (Costos)	1
219	5	Profesional universitario (Salud Ocupacional)	1
219	3	Profesional universitario (Planeación)	1

PROYECTÓ HDMI	MARGARITA OLMOS	JEFE DE OFICINA
REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO HDMI	DIANA MARCELA CUÉLLAR ALDANA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR	NATALIA QUINTERO PERDOMO	ASESORA DE DESPACHO ADMINISTRATIVO

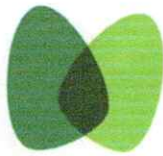
Gerente



CÓDIGO	GRADO	EMPLEO	No. DE CARGOS
219	8	Profesional universitario (Gestión Documental - Información)	1
219	8	Profesional universitario (Contratación)	1
219	8	Profesional universitario (Facturación)	1
222	9	Profesional Especializado (Biomédico)	1
219	5	Profesional universitario (Mantenimiento)	1
219	1	Profesional universitario (Talento Humano)	1
219	1	Profesional universitario (Comunicaciones)	1
219	1	Profesional universitario (Psicólogo)	1
219	1	Profesional universitario (Gestión de Calidad)	1
219	1	Profesional universitario (Servicio de Alimentos)	1
219	8	Profesional universitario (Ingeniero de sistemas)	1
219	5	Profesional universitario (Ambiental - Residuos hospitalarios)	1
SUBTOTAL			141
NIVEL TÉCNICO			
323	1	Técnico área salud (RX)	4
323	3	Técnico área salud (Regente farmacia)	1
323	2	Técnico área salud (Saneamiento ambiental)	2
367	3	Técnico administrativo	10
SUBTOTAL			17
NIVEL ASISTENCIAL			
407	7	Auxiliar administrativo	59
407	3	Auxiliar administrativo (Mensajero)	1
407	3	Auxiliar administrativo (Archivo)	6
412	10	Auxiliar área salud (Auxiliar de Enfermería)	184
412	7	Auxiliar área salud (Auxiliar de Droguería)	5
412	9	Auxiliar área salud (Higienista Oral)	3
412	8	Auxiliar área salud (Laboratorio Clínico)	9

PROYECTÓ HDMÍ	MARGARITA OLMOS	JEFE DE OFICINA
REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO HDMÍ	DIANA MARCELA CUÉLLAR ALDANA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR	NATALIA QUINTERO PERDOMO	ASESORA DE DESPACHO Y CONTRATACIÓN

Gerente



CÓDIGO	GRADO	EMPLEO	No. DE CARGOS
412	4	Auxiliar área salud (Promotoras)	4
SUBTOTAL			271
TOTAL DE CARGOS			441

Parágrafo 3. Fijese en treinta y cinco (35) el número de Trabajadores Oficiales al servicio del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. así:

CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	No. CARGOS
477	2	Celador	8
470	1	Auxiliar de Servicios Generales	15
487	6	Operario	2
480	5	Conductor	10
TOTAL			35

TOTAL DE CARGOS EN LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL	476
---	-----

Parágrafo Transitorio: De la planta de trabajadores oficiales del Hospital Departamental María Inmaculada Empresa Social del Estado, se entenderá automáticamente suprimidos los cargos que queden vacantes con ocasión del retiro del servidor por las causales establecidas en la Ley.

Artículo 3: El cargo de Jefe de oficina (Control Interno) Código 006 grado 02, una vez terminado el periodo de quien ostenta el cargo actualmente, quedará así:

CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	No. CARGOS
006	01	Jefe de Oficina (Control Interno)	1

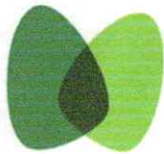
Artículo 4. La incorporación de los servidores a la planta de personal establecida en el artículo 2. del presente Acuerdo, se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su expedición.

Los empleados públicos continuaran percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeña actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

Artículo 5. La incorporación y los nombramientos en los empleos creados en el presente Acuerdo, se efectuará de forma gradual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 1227 de 2005, la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones sobre la materia. El Hospital

PROYECTÓ HDMÍ	MARGARITA OLMOS	JEFE DE OFICINA	
REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO HDMÍ	DIANA MARCELA CUÉLLAR ALDANA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR	NATALIA QUINTERO PERDOMO	ASESORA DE DESPACHO DEL GOBERNADOR	

Gerente



Departamental María Inmaculada ESE, distribuirá los cargos de la planta global teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

Artículo 6. Facultar a la Gerencia de la E.S.E. Hospital Departamental María Inmaculada, para que, mediante acto administrativo, realice las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, de acuerdo con la nueva estructura organizacional y siguiendo la metodología expedida por el Departamento de la Función Pública, para la actualización o modificación de los manuales de funciones.

Artículo 7.: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga los acuerdos y demás disposiciones que le sean contrarias en especial los Acuerdos No. 00014 del 18 de febrero de 2025 y No. 00015 del 18 de febrero de 2025 y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia, a los 30 días mes de Julio de 2025

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Presidente de Junta Directiva

CINDY TATIANA VARGAS TORO
Secretaria de Junta Directiva

PROYECTÓ HDMÍ	MARGARITA OLMOS	JEFE DE OFICINA	
REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO HDMÍ	DIANA MARCELA CUÉLLAR ALDANA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR	NATALIA QUINTERO PERDOMO	ASESORA DE DESPACHO	

Gerente